



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA
PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN
GESTIÓN 2015 - 2018



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 378 - 2017-A/MDP.

Pangoa, 12 de julio del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA

VISTO: El Informe N° 321-2017-GPP/MDP de fecha 12 de junio de 2017, el Informe Legal N° 237-2017-OAJ/MDP de fecha 27 de junio de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con Informe N° 321-2017-GPP/MDP de fecha 12 de junio de 2017, el Gerente de Planeamiento y presupuesto informa al Gerente Municipal, que ha procedido a la revisión de la ejecución presupuestal del PIM donde se observa que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente para el pago de sentencias judiciales, el cual tiene como saldo de S/ 0.54 soles. Por lo cual solicita se remita los expedientes a la comisión de elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada;

Que, la Ley N° 30137 - Ley que establece Criterios de Priorización para la Atención del Pago de Sentencias Judiciales y su Reglamento; Que, la Quincuagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2017, dispone la reactivación de la Comisión Evaluadora de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales emitidas, creada mediante la sexagésima novena disposición complementaria final de la Ley 29812, y conformada por Resolución Suprema 100-2012-PCM;

Que, la Ley N° 30137 - Ley que establece Criterios de Priorización para la Atención del Pago de Sentencias Judiciales tiene objeto establecer criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada (...), y establece en su Artículo 2o los criterios de priorización social y sectorial, por la naturaleza de la obligación, en el siguiente orden de prelación; 1) Materia Laboral, 2) Materia Previsional, 3) Víctimas en actos de defensa del Estado y víctimas por violaciones de derechos humanos, 4) Otras deudas de carácter social y 5) Deudas no comprendidas en los numerales precedentes; además establece criterios para determinar el orden de prioridad, entre ellos: Fecha de notificación del requerimiento judicial, la edad de los acreedores y el monto de la obligación;

Que, la Segunda Disposición Complementaria y Final de la mencionada Ley N° 30137, establece que una vez publicado el reglamento de la presente en un plazo de 30 días, las entidades adecúan sus disposiciones o reglamentos internos sobre aplicación de criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2014-JUS - Reglamento de la citada Ley N° 30137, establece el procedimiento para la aplicación de los criterios de priorización para la atención del pago de obligaciones generadas por sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada;

Que, el Artículo 4° del Reglamento acotado precedentemente, establece que, cada pliego contará con un comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada; en el Artículo 5° dispone que el Comité estará integrado por: a) El titular de la Oficina General de Administración, quien lo presidirá, b) Un representante de la Secretaría General, c) El o la titular

de la Procuraduría Pública de la Entidad, d) El titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, e) Un representante designado por el titular del pliego (...);

Que, con forme a lo previsto en los Artículos 4° y 8° del Reglamento, corresponde al Comité ELABORAR Y APROBAR el Listado priorizado de obligaciones, derivadas de sentencias de calidad de cosa juzgada de acuerdo al procedimiento y aplicación de los criterios de priorización contemplados en la Ley y Reglamento;

Que, la Primera Disposición Complementaria y Transitoria del Reglamento, previene que las disposiciones contenidas en el Reglamento, son de aplicación a todas las programaciones de pago provenientes de mandatos judiciales que tiene la condición de cosa juzgada, que a su entrada en vigencia se encuentran en ejecución. Siempre que el plazo de ejecución de sentencia se reduzca. Para efectos de priorización, se deberá considerar el saldo pendiente de pago;

Que, mediante Informe Legal N° 237-2017-OAJ/MDP de fecha 27 de junio de 2017 la Oficina de Asesoría Jurídica opina que mediante resolución de Alcaldía se conforme el comité de priorización de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada de la Municipalidad Distrital de Pangoa, encargada de la elaboración de aprobación del estado de priorización de obligaciones, cuya funciones serán asumidas con carácter permanente;

Que, estando a los considerandos precedentes y en uso de las facultades que confiere el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el **COMITÉ DE PRIORIZACION DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS CON CALIDAD DE COSA JUZGADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA**, encargada de la elaboración y aprobación del estado priorizado de obligaciones, cuyas funciones serán asumidas con carácter permanente, el mismo que estará integrado por:

- ❖ GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Presidente
- ❖ JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Miembro
- ❖ JEFE DE LA OFICINA DE PROCURADURÍA PÚBLICA Miembro
- ❖ GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO Miembro
- ❖ JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD Miembro Representante del Titular de la Entidad

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el Comité conformado en el Artículo Precedente, proceda de acuerdo a los criterios de priorización y metodología establecida en la Ley N° 30137 y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadísticas la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Pangoa.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la distribución y notificación de la presente resolución a los miembros designados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ALCALDIA
Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE